

BCS COLOMBIA MC Capítulo A-COL_08

Sistema de Certificación Ecológico de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.

BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
Carrera 15 No 3B-71
Zipaquirá/ Colombia
(57-1) 881 5963

Identidad del documento		
Propiedad y Estado del Documento		
Estado Actual	Aprobado – Publicado	
Fecha de Aprobación Autor de la Versión	29 de Mayo de 2018 Alejandro Franco Diego Franco	Fecha de Publicación 29 de Mayo de 2018 Gerente de la Versión Alejandro Franco P.
Categorización de Documentos		
MC Capítulo	08 Sistema de certificación ecológico	

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se restringe su uso a empleados con la necesidad de conocerlo y a terceras partes que necesiten conocerlo y hayan firmado un acuerdo de no divulgación.

1. Objetivos

El presente capítulo establece el funcionamiento del Sistema de Certificación de Productos Ecológicos de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S, acorde a los requisitos de la Resolución 187/2006 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia y las que le complementen o sustituyan. Regulando el proceso para otorgar, mantener, ampliar, renovar, suspender o retirar la certificación a los operadores certificados.

2. Ámbito de aplicación

Este capítulo aplica para el servicio de certificación de productos ecológicos de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., cubre todas las actividades de certificación bajo las Resoluciones 187/2006 y 199/2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia y las que le complementen o sustituyan; acorde a los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17065

3. Responsabilidades

3.1 Implementación: La Gerencia de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., es responsable de las acreditaciones y aprobaciones necesarias para realizar actividades de certificación de productos ecológicos en Colombia. Todo el personal debe aplicar

3.2 Contenido y Actualización: La Gerencia y la coordinación de calidad están a cargo del contenido y actualización del presente documento.

4. Implementación

4.1 Definición del sistema de certificación

El sistema de certificación de productos agropecuarios ecológicos de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., se sustenta en los siguientes documentos:

- Resolución 187 de 2006 y Resolución 199 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, y las que le complementen o sustituyan.
- NTC-ISO/IEC 17065 en donde se establecen los requisitos para organismos que certifican productos; NTC-ISO/IEC 17067 en donde se establecen los fundamentos de certificación de productos y directrices para los esquemas de certificación.
- Reglamento General para la certificación de productos agropecuarios ecológicos de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
- Catálogo de sanciones de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.
- Obligaciones y responsabilidades de los clientes y de la certificadora establecidas en D-COL_08-008 Contrato norma nacional y en las condiciones comerciales generales de BCS establecidas en el documento D-ES_09-025: Condiciones comerciales generales (CCG).

Adicionalmente el sistema de certificación de productos agropecuarios ecológicos se apoya en las instrucciones de procedimiento para Venta del servicio, Inspección y Evaluación, Certificación y Mantenimiento de la certificación.

4.1.1 Esquema de Certificación Acorde a NTC- ISO/IEC 17067

Con el fin de determinar el esquema de certificación de BCS se tuvo en cuenta la Res 187/06 y 199/16. El reglamento de la Res 187 y la NTC-ISO/IEC 17067.

En el reglamento de la Res 187/2006 se definen claramente cuáles son los requisitos especificados para que un producto pecuario, agrícola o procesado se considere ecológico.

El esquema de certificación que aplica BCS es el numero 5 acorde a la NTC-ISO/IEC 17067 a continuación se describen las actividades de evaluación de la conformidad.

Actividades evaluación de la conformidad	Documento del sistema de gestión.
Selección	B-COL_08-02 Inspección y Evaluación. En el proceso de planificación de la inspección es donde se determina especificación de requisitos y toma de muestras según aplique.
Determinación de características.	B-COL_08-02 Inspección y Evaluación. La determinación de características en BCS se realiza con una verificación/inspección en sitio en donde se evalúa el producto y el proceso productivo del cliente.

Revisión	B-COL_08-02 Inspección y Evaluación El proceso de revisión es realizado por una persona diferente a la que realizó el proceso anterior con el fin de verificar si el cliente ha cumplido con los requisitos especificados.
Decisión de la certificación	B-COL_08-03 Certificación La decisión de certificación es un proceso en donde se determina el otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión o retiro de la certificación.
Atestación	C-COL_08-05 Decisión de certificación Consiste en el proceso de emisión del certificado de conformidad y uso de marcas de conformidad.
Vigilancia	B-COL_08-04 Mantenimiento de la certificación BCS define actividades de vigilancia como una inspección en sitio en la cual se evalúa la producción, la prestación del servicio o la operación del proceso. En algunas ocasiones se realiza toma de muestras del producto en el sitio de fabricación y/o mercado abierto (control en góndola). Esto se evidenciará en el plan de muestreo elaborado y ejecutado por la coordinación técnica.

Por favor remitirse al documento externo FR-3.0-10 Formato Alcance OCPR BCS CO.

Nota: BCS no desarrolla esquemas de certificación propios.

4.2 Aprobación de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.

Acorde a lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución 187/06 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, para que un organismo de control pueda ser autorizado deberá estar acreditado bajo lineamientos y criterios nacionales establecidos para los organismos de certificación de producto.

La Gerencia de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., es responsable de la acreditación bajo la NTC-ISO/IEC 17065, además del trámite y mantenimiento de las autorizaciones ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

4.3 Inicio del proceso de certificación

Normalmente el proceso se inicia con la solicitud de información por parte del cliente. Cualquier persona natural o jurídica sin importar su condición social, raza, sexo o religión podrá solicitar información sobre el programa de certificación de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., de forma escrita, vía e-mail, por teléfono o personalmente.

El procedimiento de certificación comienza con el envío de los siguientes documentos:

- D-COL_08-005 Carta de presentación del servicio de certificación
- D-COL_08-005-1 Protocolo servicio Res 187 y 199.
- D-ES_09-101 Solicitud universal de certificación.

El comienzo del proceso de certificación se realiza según el procedimiento documentado en B-COL_08-01 Venta del servicio.

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- Contacto del cliente con BCS.
- Respuestas de BCS a clientes potenciales.
- Solicitud formal de certificación- Aplicación.
- Revisión de la solicitud y elaboración de cotización
- Aceptación de la oferta
- Elaboración y firma de contrato

BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., restringe sus requisitos, evaluación y decisiones sobre certificación, a aquellos asuntos relacionados específicamente con el alcance de la certificación bajo la Resolución 187/06 y Resolución 199/16 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

BCS independientemente del historial de certificación del cliente no omite ningún paso del proceso de certificación (inspección, evaluación, certificación y mantenimiento de la certificación) y tampoco contrata servicios externos para la realización de los pasos anteriormente nombrados.

4.4 Inspección

4.4.1 Preparación

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- Preparación Plan de Sistema Orgánico
- Elección del Inspector, Evaluador, y Certificador
- Anuncio de la inspección.

4.4.2 Inspección

La inspección se realiza en el sitio de funcionamiento del operador a certificar y comprende una revisión de documentación, instalaciones, procesos y demás actividades relacionadas con la producción, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios ecológicos según aplique.

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- Reunión de apertura
- Trabajo de campo
- Reunión Cierre
- Elaboración y envío del reporte de inspección

Estas se encuentran descritas en el B-COL_08-02 Procedimiento Inspección y Evaluación.

4.5 Evaluación

Luego de terminada la inspección se realiza la evaluación del reporte de inspección en BCS Colombia. La evaluación es realizada bajo el principio de los 4 o 6 ojos, por inspectores líderes experimentados y aprobados por BCS Colombia. El procedimiento de evaluación se documenta en B-COL_08-02 Inspección y evaluación. La Coordinación del Área Técnica se asegurará que la evaluación no sea realizada por la misma persona que hizo la inspección. La evaluación sirve para reconocer si el reporte de inspección es consistente y verificar si las medidas correctivas son adecuadas y acordes al Catálogo de Sanciones de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- Evaluación reporte de inspección
- Elaboración Carta de decisión de certificación
- Elaboración de copias en revisión de certificados
- Elaboración de Certificados

4.6 Certificación

Después del proceso de evaluación BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., toma la decisión de certificación y se confirman las copias en revisión del certificado. El proceso de certificación es independiente del proceso de inspección, es decir que debe ser desarrollado por una persona diferente a la que realizó la inspección y se ejecuta por personal contratado directamente por BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.

Los detalles del procedimiento se describen en B-COL_08-03 Certificación de productos agropecuarios ecológicos.

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- Revisión Informe de evaluación
- Revisión Carta de decisión de certificación
- Revisión del Certificado
- Firma de certificado – emisión.

Una vez el cliente ha realizado el pago del total del servicio se le envían las copias en revisión del certificado. Luego de la aprobación de las copias en revisión por parte del cliente, BCS envía los documentos en físico originales.

En los casos en los que el operador presente no conformidades mayores o infracciones de acuerdo con los requisitos de la certificación, se emitirá una decisión negativa y se establecerán las no conformidades y en los casos que aplique los plazos de cumplimiento.

4.7 Cambio en el alcance de la certificación a solicitud del cliente.

Los cambios en el alcance se refieren a solicitudes de ampliación o reducción por parte del cliente. El cliente tiene la obligación de informar a BCS sobre cambios del proyecto que influyen en la conformidad del producto y/o proceso de producción.

Los pasos a seguir cuando el cliente solicite un cambio en el alcance son:

- El cliente informa a BCS
- BCS examina la solicitud.
- Se procederá de ser el caso a realizar una nueva oferta.
- Si es necesario también se puede elaborar un nuevo contrato.
- El cliente deberá actualizar el plan de sistema orgánico.
- Según la necesidad se realiza una nueva inspección.
- Se procede con la realización del informe, evaluación y certificación.
- Se modifica el certificado.

4.8 Vigilancia

Los operadores certificados se vigilan continuamente mediante las actividades de:

4.8.1 Proceso de Vigilancia

Esta actividad se aplica al 100% de los operadores certificados con la norma nacional, consiste en una auditoria en sitio desarrollada por un inspector aprobado por BCS, la vigilancia se debe ejecutar aproximadamente en el mes 9 u 10 de la vigencia del certificado. Algunos de los aspectos que se controlan son los siguientes:

- Flujo de cantidades: Resumen Flujo de cantidades junto con copia de registros de ingreso, proceso y salida de productos. Pueden requerirse a solicitud del inspector y/o evaluador copias de soportes como facturas.
- Etiquetado: incluyendo seguimiento del uso del Sello de Alimento Ecológico, Nombre y sello de BCS
- Copia de registros de acuerdo a la actividad certificada
- Información de insumos: Fertilizantes, fitosanitarios, desinfectantes, etc.

4.8.2 Otras actividades de vigilancia

La actividad anterior se complementa con controles adicionales:

- Seguimiento de acciones correctivas
- Inspecciones anunciadas¹
- Inspecciones no anunciadas¹
- Seguimiento de productos en góndola
- Control del uso del certificado

Nota 1: Las actividades de vigilancia se documentaran en formato Informe de Inspección D-COL_08-017 Reporte Adicional de Agricultura y formato Informe de Inspección D-COL_08-019 Procesamiento. Este reporte se enviara al Evaluador y Certificador, y se emitirá decisión de certificación:

- **Mantener la certificación:** En caso de comprobarse en la vigilancia que el operador mantiene cumplimiento de los criterios y requisitos de la certificación.
- **Suspender la Certificación:** Si durante la vigilancia se evidencia algún incumplimiento relacionado en el D-COL_08-004 Catálogo de sanciones, que amerite esta sanción.
- Si se restablece la certificación después de la suspensión, BCS CO debe registrar dicha decisión en los siguientes documentos:
- Carta de decisión de certificación, incluyendo el restablecimiento de la Autorización

- del Uso del sello de alimento ecológico
 - Carta de levantamiento de no conformidades
- Adicionalmente se le debe comunicar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **Revocación del certificado:** Si durante la vigilancia se evidencia que el titular de la certificación presenta cultivos de uso ilícito, se comprueba fraude o dolo en el certificado, no aporte las pruebas suficientes o no pueda realizar las acciones correctivas que hayan motivado una suspensión del certificado. Este tipo de decisión generalmente está relacionada con no conformidades catalogadas como infracciones.

- Modificación del alcance de la certificación

Es posible que durante la vigilancia se establezcan cambios en los siguientes aspectos:

- Razón social, propiedad, representación o estructura de la organización
- Dirección de los sitios cubiertos por la certificación
- Ampliación o reducción de áreas de cultivo
- Líneas de producción, procesamiento y comercialización
- Número de productos, número de productores, volúmenes de producción

De acuerdo con lo anterior, BCS CO deberá realizar las modificaciones necesarias en los documentos formales como son:

- Carta de decisión de certificación que incluye autorización del Uso del sello de alimento ecológico
- Certificado
- Comunicación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Las actividades de vigilancia también podrán efectuarse en casos de reclamaciones o quejas sobre algún operador certificado.

El mantenimiento de la certificación se realiza mediante actividades de seguimiento o control permanente para todos y cada uno de los proyectos activos del programa de certificación de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. se describe en el documento B-COL_08-04 Mantenimiento de la certificación.

Las vigilancias realizadas por BCS CO aplican las etapas de inspección, evaluación y certificación indicadas en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 de este documento respectivamente.

4.9 Trato de no conformidades.

El trato No Conformidad(es) con el Reglamento adoptado por la Resolución 0187/2006 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia procede de acuerdo a lo establecido en el procedimiento B_COL-08-05 Trato de no conformidades y D-COL_08-004 Catálogo de sanciones para garantizar el trato igualitario a los clientes.

Las no conformidades están consideradas como infracciones, no conformidades mayores y no conformidades menores. Para cada una existe una medida.

4. 10 Quejas y reclamaciones a empresas certificadas

Las empresas certificadas por BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., tienen la obligación de

register todas las quejas y reclamaciones relacionadas con los productos agropecuarios ecológicos, además de documentar el procedimiento para tratar quejas y reclamos.

4.11 Medidas y sanciones

BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., aplica las sanciones descritas en el documento D-COL_08-004 Catalogo de sanciones de BCS Colombia, en caso de evidenciar divergencias en cuanto al cumplimiento de la Resolución 187/06 y Resolución 199/2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia y el Reglamento general para la certificación de productos agropecuarios ecológicos de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.

Ver D-COL_08-004 Catalogo de sanciones de BCS Colombia.

4.12 Relación con empresas

Las relaciones entre BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., y las empresas certificadas según Reglamento adoptado por la Resolución 0187/2006 del MADR, se regulan mediante un contrato y las respectivas condiciones comerciales generales D-ES_09-025: Condiciones comerciales generales (CCG).

4.13 Uso del nombre y sello de BCS, y sello de alimento ecológico.

Para el uso del sello de BCS y sello de alimento ecológico, es necesario la celebración de un acuerdo entre las partes, es decir entre el operador y la agencia de certificación.

Para que el sello de BCS y sello de alimento ecológico sea usado en un producto, todos los componentes individuales del mismo deben ser controlados y aprobados por BCS. El diseño del arte de la etiqueta debe ser aprobado por BCS antes de su uso.

Hasta el momento el uso del sello de BCS no tiene costo, pero esta condición puede ser modificada. En cualquier caso el uso del sello de BCS y sello de alimento ecológico depende de la existencia de un contrato válido de certificación.

Las especificaciones del uso se encuentran en el D-COL_08-002 Reglamento para uso del nombre, sello de BCS y sello de alimento ecológico.

5. Referencia

Resolución 187/2006 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

Resolución 199/2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

NTC-ISO/IEC 17065

NTC-ISO/IEC 17067

6. Documentos asociados MC y MMC

D-ES_09-025 / 1: Condiciones comerciales generales (CCG).

D-COL_08-008 Contrato norma nacional colombiana.

D-COL_08-001 Reglamento general para la certificación de productos agropecuarios ecológicos.

D-COL_08-002 Reglamento para uso del nombre y sello de BCS.
B-COL_08-01 Venta del servicio.
B-COL_08-02 Inspección y evaluación.
B-COL_08-03 Certificación de productos agropecuarios ecológicos.
B-COL_08-04 Mantenimiento de la certificación.
B-COL_08-05 Trato de No conformidades
B-COL_08-06 Relación con Empresas
C-ES_09-04-03-2 Toma de Muestras y Análisis.
C-ES_09-04-05 Evaluación de riesgo

Motivo de cambio
Fecha de cambio 28-07-2013 Cambios realizados Se complementó numeral 4.3 incluyendo la disposición sobre restricción en los requisitos, evaluación y decisión de certificación. No. Versión 2
Fecha de cambio 26-12-2014 Cambios realizados Se actualiza la referencia a la NTC-ISO/IEC 17065, y se agregan en 4.6 actividades para el control de operadores certificados. No. Versión 3
Fecha de cambio 24-04-2015 Cambios realizados: se modifica numeral 4.7 Vigilancia No. Versión 4
Fecha de cambio 29-12-2015 Cambios realizados: se modifica numeral 4.1.1 Esquema de certificación No. Versión 5
Fecha de cambio 25-01-2016 Cambios realizados: se modifica numeral 4.7 Cambio en el alcance de la certificación a solicitud del cliente No. Versión 6
Fecha de cambio 06-02-2018 Cambios realizados: se modifica numeral 4.8.1 Se modifica la definición de vigilancia y los tiempos en los que debe ser ejecutada. No. Versión 7
Fecha de cambio 29-05-2018 Cambios realizados: se modifica numeral 4.1.1 Esquema de certificación incluyendo las actividades de evaluación de la conformidad. No. Versión 8

--

Tabla estado de estado			
Aprobado por	Estado	Fecha	Comentario
Luis Alejandro Franco P.	Aprobado	29 de Mayo de 2018	Versión 08